

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima, para cada uno de los lotes, de:

LOTE I: 11.780.610'-ptas.

LOTE II: 11.792.000'-ptas.

LOTE III: 4.419.570'-ptas.

La presente contratación se efectuará lote a lote, no siendo necesario optar a la totalidad de los mismos.

Los licitadores deberán describir detalladamente en sus ofertas las prendas a suministrar, especificando calidades y precios unitarios, y acompañarán muestras de cada una de ellas que serán entregadas en el Servicio de Policía Local, quedando en depósito las de la empresa adjudicataria del contrato.

5. Garantías.

Provisional:

Lote I (235.612'-ptas.); Lote II (235.840'-ptas.); Lote III (88.391'-ptas.).

Definitiva:

Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación, para cada uno de los lotes.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de CUATRO DIAS a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación.

Murcia, 12 de abril de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, **Joaquín Moya-Angeler Sánchez**.

Murcia

4530 Aprobación de la desafectación del servicio público y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de los inmuebles municipales que se citan.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 30 de marzo de 2000, ha aprobado, previa segregación, la desafectación del servicio público y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de los siguientes inmuebles municipales, ubicados en el interior del Cuartel de Artillería sito en la C/Cartagena de esta capital:

2.1.- "Número cuatro. Edificio de tres plantas con cubierta de teja plana, ubicado en el interior del Antiguo Cuartel de Artillería, en el Barrio del Carmen de esta capital, que según título tiene una superficie de setecientos ochenta y nueve metros, sesenta centímetros cuadrados, aunque medido recientemente ocupa una superficie de setecientos setenta y siete metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda por el Sur, con la Plaza de Armas; al Este y al Oeste, con calles interiores en la finca matriz; y al Norte, otra parcela municipal que se describe a continuación."

2.2.- "Solar ubicado en el interior del Antiguo Cuartel de Artillería, en el Barrio del Carmen de esta capital, que tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cinco metros, sesenta y un decímetros cuadrados, y linda al Sur por el edificio anteriormente descrito; y a los demás vientos con el resto de la finca matriz, en porciones destinadas a calles interiores."

Lo que, de conformidad con el artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la calificación jurídica como patrimonial de los inmuebles descritos se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 11 de abril de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda,

Murcia

4377 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la fase «0» de la zona industrial de Torreagüera, Unidades de Actuación II, III, IV y V (1118GR94).

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de marzo de 2000, se ha emitido el siguiente decreto:

«Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la fase «0» de la zona industrial de Torreagüera, Unidades de Actuación II, III, IV y V».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho

recurso, recurso contencioso administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en plazo indicados.

Murcia a 31 de marzo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

—

Murcia

4374 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto complementario del modificado de urbanización del Estudio de Detalle Cabezo de Torres «B», Unidades de Actuación I, II y III.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de marzo de 2000, se ha emitido el siguiente decreto:

«Aprobar definitivamente el proyecto complementario del modificado de urbanización del Estudio de Detalle Cabezo de Torres «B», Unidades de Actuación I, II y III».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en plazo indicados.

Murcia a 30 de marzo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

—

Murcia

4375 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de modificado número 2 de urbanización del Estudio de Detalle Cabezo de Torres «B», Unidades de Actuación I, II y III.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de marzo de 2000, se ha emitido el siguiente decreto:

«Aprobar definitivamente el proyecto modificado número 2 de urbanización del Estudio de Detalle Cabezo de Torres «B», Unidades de Actuación I, II y III».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en plazo indicados.

Murcia a 30 de marzo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

—

Murcia

4376 Gerencia de Urbanismo. Notificación de resolución sobre aprobación del gasto por demolición subsidiaria de casa.

Notificación de resolución sobre aprobación del gasto por demolición subsidiaria de una casa situada en calle Jardín de Poniente, número 10, de Guadalupe.

Por hallarse en ignorado paradero el propietario de la casa sita en calle Jardín de Poniente, número 10, de Guadalupe, no ha sido posible notificar el mismo las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicho edificio, que fue declarado en ruina inminente mediante Decreto de fecha 29-12-97, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo, de fecha 12-1-98, ha sido objeto de resolución de Dirección de Servicios de la Gerencia, de fecha 29-3-00, aprobando el gasto por la cantidad de 399.996 pesetas, IVA incluido, correspondiente a la demolición de dicha casa por vía subsidiaria, debiendo ser reintegrado el referido importe por la propiedad a Intervención de Fondos de la Gerencia de Urbanismo, procediéndose en caso contrario al cobro por la vía de apremio una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 32 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

Murcia, 4 de abril de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.